



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Transporte Acuático

ANEXO 001-A/13

INFORME ANUAL QUE DEBEN PRESENTAR LAS AGENCIAS GENERALES

I. DATOS DEL SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PASAJE / N° / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)

TELÉFONO

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

*Datos del Responsable de la Elaboración

II. INFORME ANUAL

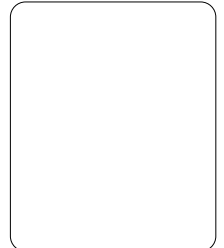
Table with 5 columns: INICIO DE LA REPRESENTACIÓN, NAVIERAS QUE REPRESENTAN, SERVICIOS QUE PRESTAN (REGULAR, RUTAS (S), IRREGULAR), OBSERVACIONES. Includes a large 'GRATUITO' watermark.

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS

III. DECLARACIÓN JURADA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

HUELLA DIGITAL PERSONA AUTORIZADA



DOCUMENTO DE IDENTIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD

ADEMÁS DEBERÁ ADJUNTAR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE

Ley N° 27444 (Artículo 33° numeral 33.3)

Mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

TEXTO: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

* CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental